



SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 0374
FECHA SEPTIEMBRE 11 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor PEDRONEL CARDONA LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.277.120 de Manizales, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Ayudante.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor PEDRONEL CARDONA LOAIZA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Junio 05 de 2.017.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

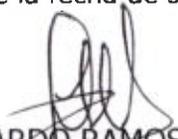
De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor PEDRONEL CARDONA LOAIZA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 5 de Junio de 2.017 al 4 de Junio de 2.018.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 14 de Septiembre al 4 de Octubre de 2.018, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

